LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1947

IMPUESTOS .--- Se concede un término de gracia para que los contribuyentes de Pando y Beni puedan cancelarlos sin recargo.

ENRIQUE HERTZOG G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:--- Articulo único .--- Se concede un nuevo término de gracia hasta el 31 de diciembre de próximo para que los contribuyentes de los departamentos del Beni y Pando puedan pagar los impuestos nacionales, departamentales y municipales, sin recargos ni intereses.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 7 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera.--- E. Monasterio, Senador Secretario .—N. García Chávez., Senador Secretario, .--- P. Montaño, Diputado Secretario.---.E. Fernández Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog .--- C. Guachalla.